



Decimoctavo período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Informe de la Mesa sobre las ventajas y los inconvenientes del presente calendario del período de sesiones de la Asamblea**I. Introducción**

1. El mandato para este informe se fundamentaba en la resolución ICC-ASP/17/Res.5, que fue adoptada por la Asamblea de los Estados Partes en su decimoséptimo período de sesiones. En el párrafo 11 (i) del anexo I, la Asamblea pidió “a la Mesa que, en consulta con todos los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil, tanto en Nueva York como en La Haya, presente un informe sobre las ventajas y los inconvenientes del presente calendario, comprendida la propuesta de celebrar los futuros períodos de sesiones de la Asamblea en el primer semestre de cada año civil, la duración, comprendida la propuesta de reducir la duración del período de sesiones de la Asamblea, el lugar de celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea y de las reuniones de la Mesa, y que formule recomendaciones con miras a una mayor eficiencia.”

II. Debates de la Mesa

2. La Secretaría de la Asamblea presentó a la Mesa el 22 de octubre de 2019 un “Informe de la Secretaría sobre las ventajas y los inconvenientes del presente calendario del período de sesiones de la Asamblea”, fechado el 17 de octubre de 2019, que figura en el anexo I adjunto. La Mesa analizó las contribuciones realizadas por la Secretaría el 24 de octubre y el 11 de noviembre de 2019.

3. La Mesa examinó los comentarios presentados por algunas organizaciones no gubernamentales sobre el calendario del período de sesiones de la Asamblea, fechados el 25 de noviembre de 2019, que figuran en el anexo II.

4. La Corte presentó sus comentarios, que figuran en el anexo III adjunto, el 28 de noviembre de 2018.

Anexo I

Informe sobre las ventajas y los inconvenientes del presente calendario del período de sesiones de la Asamblea

A. Antecedentes

1. El párrafo dispositivo 103 de la resolución ICC-ASP/17/Res.5 titulado “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes” adoptado por la Asamblea de Estados Partes (la “Asamblea”) el 12 de diciembre de 2018, pidió “a la Mesa que, en consulta con todos los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil, tanto en Nueva York como en La Haya, presente un informe sobre las ventajas y los inconvenientes del presente calendario, comprendida la propuesta de celebrar los futuros períodos de sesiones de la Asamblea en el primer semestre de cada año civil, la duración, comprendida la propuesta de reducir la duración del período de sesiones de la Asamblea, el lugar de celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea y de las reuniones de la Mesa, y que formule recomendaciones con miras a una mayor eficiencia.”

B. Inconvenientes

1. Adopción del presupuesto anual

2. El presupuesto anual de la Corte Penal Internacional se aprueba hacia finales del año civil, en el marco del período de sesiones anual de la Asamblea. Si el período de sesiones anual tiene lugar durante el primer semestre del año, presumiblemente el presupuesto se aprobará antes de lo que se hará ahora. A su vez, esto podría implicar que el presupuesto aprobado no estaría ajustado al año civil de enero a diciembre.

3. Como alternativa, el presupuesto podría aprobarse en el marco de un período de sesiones reanudado a finales de un año determinado; la celebración de un período de sesiones reanudado podría tener consecuencias sobre el presupuesto por programas.

2. Impacto sobre las reuniones de otros órganos

4. El período de sesiones anual de otros órganos subsidiarios de la Asamblea, incluido el Comité de Presupuesto y Finanzas¹ y el Comité de Auditoría,² podría tener que reprogramarse a fin de examinar la revisión presupuestaria y financiera, así como de supervisar los recursos antes de la celebración de un período de sesiones de la Asamblea, si el presupuesto debe analizarse durante el primer semestre.

5. Las reuniones del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados también podrían tener que reprogramarse a fin de entrevistar a los candidatos antes de un período de sesiones de la Asamblea, si la elección de los magistrados estuviese prevista durante un período de sesiones de la Asamblea celebrado durante el primer semestre del año. Esto no sería necesario si se celebrase un período de sesiones reanudado a finales del segundo semestre; la celebración de un período de sesiones reanudado podría tener consecuencias sobre el presupuesto por programas.

3. Impacto sobre las elecciones

6. Si el período de sesiones de la Asamblea tuviese lugar durante el primer semestre, podría ser necesario reprogramar varias elecciones³. A su vez, esto requeriría la modificación del mandato de los funcionarios elegidos, arreglos transitorios, enmiendas a

¹ Duración del Comité de Presupuesto y Finanzas: 1^{er} período de sesiones: cinco días hábiles; 2^o período de sesiones: diez días hábiles.

² Duración del Comité de Auditoría: 1^{er} período de sesiones: dos días hábiles; 2^o período de sesiones: dos días hábiles.

³ Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes, Mesa, miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados, Comité de Presupuesto y Finanzas, Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y elecciones de magistrados y del Fiscal.

las resoluciones respectivas y un cambio de las fechas de inicio de las candidaturas a los respectivos órganos elegidos.

4. Reservas del lugar de celebración

7. En La Haya, la Corte cuenta con un acuerdo de principio relativo a las fechas provisionales de celebración del período de sesiones en el Foro Mundial para el próximo quinquenio. El World Forum Convention Centre es un local comercial con compromisos plurianuales con distintos clientes. A fin de permitir a las delegaciones la asistencia a los períodos de sesiones de la Asamblea, las fechas de los períodos de sesiones se programan de modo que no se superpongan con la Conferencia anual de los Estados Partes relativa a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), así como con las reuniones del Sexto Comité que se celebra en Nueva York en el segundo semestre.⁴

8. Los costes de los períodos de sesiones de la Asamblea celebrados en el Foro Mundial son sufragados en gran medida por el Reino de los Países Bajos y las autoridades municipales de La Haya. El Estado anfitrión ha prometido apoyo financiero durante el período de 2019 a 2021 para los períodos de sesiones de la Asamblea programados para celebrarse en La Haya.

9. En Nueva York, la Secretaría solicita reservas a la Secretaría de las Naciones Unidas. Puesto que resulta más bien difícil programar reuniones en las Naciones Unidas fuera del calendario previsto, con carácter excepcional, la Secretaría de las Naciones Unidas reserva salas de conferencias para los períodos de sesiones de la Asamblea de principios a mediados de diciembre, siempre que su calendario se lo permita. Dado que la Secretaría de las Naciones Unidas tiene un intenso calendario de reuniones durante la Asamblea General, es más fácil programar el período de sesiones en diciembre o a principios del año civil. Por otra parte, las Naciones Unidas se reservan el derecho de cancelar cualquier sala, en caso necesario.⁵

5. Duración de los períodos de sesiones de la Asamblea

10. El párrafo 11(a) del anexo I de la resolución ICC-ASP/15/20, relativo a los mandatos de la Asamblea de los Estados Partes decidió que “su período anual de sesiones tendrá una duración de siete días hábiles, pudiendo extenderse por un máximo de dos días adicionales en años electorales, según sea necesario, y de ser así, concentrarse durante los dos primeros días en la elección de magistrados.” La duración del período de sesiones de la Asamblea se analizó en profundidad en el marco del tema de la reforma de los métodos de trabajo.⁶ La Asamblea aprobó el período de sesiones de nueve días para 2017, que se celebró en la sede de las Naciones Unidas, a fin de conceder dos días adicionales para las elecciones de magistrados.

11. De conformidad con una solicitud de la Asamblea en el marco de su decimoséptimo período de sesiones, la Mesa⁷ decidió celebrar el decimotavo período de sesiones durante un total de seis días hábiles, acortando así el período en un día hábil.

6. Lugar de celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea

12. La Asamblea solo puede reunirse en La Haya o en la sede de las Naciones Unidas. La práctica de la Asamblea ha consistido en reunirse dos años consecutivos en La Haya y el tercer año en Nueva York. El período de sesiones trienal en Nueva York permite una mayor representación de todos los Estados Partes durante la elección de los magistrados.

⁴ El firme compromiso con el Foro Mundial para el próximo año se confirma tras la adopción de la resolución general anual por parte de la Asamblea en diciembre, de modo que, fundamentalmente, se dispone de un período de 12 meses entre la consolidación del compromiso y la fecha del período de sesiones de la Asamblea.

⁵ El Memorando de Entendimiento concluido entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas establece que “[traducción] se proporcionan salas desde el estricto entendimiento de que las reuniones deberán celebrarse cuando estas estén disponibles, en las instalaciones y con los servicios disponibles, de modo que las actividades de la propia Asamblea General no se vean perjudicadas.”

⁶ ICC-ASP/12/59.

⁷ Decisión de la Mesa de 7 de febrero de 2019.

C. Ventajas

13. Si el período de sesiones de la Asamblea tiene lugar a principios de año, esto podría propiciar una mayor participación de delegaciones durante la negociación de los asuntos de la Corte Penal Internacional, puesto que el calendario actual coincide con el período de intensa actividad de la Asamblea General anual en las Naciones Unidas, que comienza en septiembre.

14. Celebrar un período de sesiones de la Asamblea reanudado, dedicado a cuestiones concretas, como una elección/presupuesto, también permitiría centrarse más en otros asuntos en el período de sesiones general/principal de la Asamblea.

15. En términos de costes y de tiempo para los funcionarios de la Corte y para las delegaciones, celebrar un período de sesiones reanudado a los efectos de elegir magistrados en Nueva York (de dos días, por ejemplo) supondría un ahorro, puesto que, con la salvedad del personal de la Secretaría que organiza el período de sesiones, el personal de la Corte no necesitaría desplazarse a Nueva York para la elección; esto también podría aplicarse a muchas delegaciones que cuentan con funcionarios electorales en la sede de las Naciones Unidas.

D. Reuniones de la Mesa

16. La Mesa se reúne aproximadamente con carácter mensual, alternando entre La Haya y Nueva York. Durante un período de sesiones de la Asamblea, puede reunirse siempre que resulte necesario, habitualmente por la mañana, antes de que inicie el trabajo diario de la Asamblea.

Apéndice I

Listado de los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

<i>Período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Fechas</i>	<i>Días hábiles</i>
Primero	Nueva York	03 – 10/09/2002	6
Primero – Primera reanudación	Nueva York	03 – 07/02/2003	5
Primero – Segunda reanudación	Nueva York	21 – 23/04/2003	3
Segundo	Nueva York	08 – 12/09/2003	5
Tercero	La Haya	06 – 10/09/2004	5
Cuarto	La Haya	28/11 – 03/12/2005	6
Cuarto – Reanudación	Nueva York	26 – 27/01/2006	2
Quinto	La Haya	23/11 – 01/12/2006	8
Quinto – Reanudación	Nueva York	29/01 – 01/02/2007	3
Sexto	Nueva York	30/11 – 14/12/2007	11
Sexto – Reanudación	Nueva York	02 – 06/06/2008	5
Séptimo	La Haya	14 – 22/11/2008	8
Séptimo – Primera reanudación	Nueva York	19 – 23/01/2009	5
Séptimo – Segunda reanudación	Nueva York	09 – 13/02/2009	5
Octavo	La Haya	18 – 26/11/2009	8
Octavo – Reanudación	Nueva York	22 – 25/03/2010	4
Conferencia de Revisión	Kampala	31/05 – 11/06/2010	10
Noveno	Nueva York	06 – 10/12/2010	5
Décimo	Nueva York	12 – 21/12/2011	8
Undécimo	La Haya	14 – 22/11/2012	8
Duodécimo	La Haya	20 – 28/11/2013	8
Decimotercero	Nueva York	08 – 17/12/2014	8
Decimotercero -Reanudación	La Haya	24 – 25/06/2015	2
Decimocuarto	La Haya	18 – 26/11/2015	8
Decimoquinto	La Haya	16 – 24/11/2016	8
Decimosexto	Nueva York	04 – 14/12/2017	9
Decimoséptimo	La Haya	05 – 12/12/2018	7
Decimooctavo	La Haya	02 – 07/12/2019	6

*Lugar de celebración en La Haya: World Forum Convention Centre (el sábado es un día hábil)

**Lugar de celebración en Nueva York: Sede de las Naciones Unidas

Apéndice II

Principales reuniones sobre derecho en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York durante 2019

- 19/02–27/02: Período de sesiones de 2019 del Comité especial sobre la Carta de las Naciones Unidas y el Fortalecimiento del Papel de la Organización
- 25/03–05/04: 2º período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional legalmente vinculante en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.
- 02/05–03/05: 14ª ronda de consultas officiosas de Estados Partes en relación con el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces
- 10/06–14/06: 20ª reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre Océanos y Derecho del Mar.
- 17/06–19/06: 29º período de sesiones de los Estados Partes para la Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre Derecho del Mar.
- 22/07–26/07: 25º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Kingston, Jamaica)
- 29/07–30/07: 12ª reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluyendo los aspectos socioeconómicos.
- 19/08–30/08: 3º período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional legalmente vinculante en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.
- 01/10–04/10: 1ª ronda de consultas officiosas sobre los proyectos de resoluciones relativos al tema del programa “Océanos y el Derecho del Mar”
- 07/10–20/11: Reuniones del Sexto Comité (Jurídico)
- 12/11–19/11: Consultas officiosas sobre el proyecto de resolución relativo al tema del programa “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos”
- 20/11–26/11: 2ª ronda de consultas officiosas sobre los proyectos de resoluciones relativos al tema del programa “Océanos y el Derecho del Mar”

Anexo II

Comentarios presentados por organizaciones no gubernamentales sobre el calendario del período de sesiones de la Asamblea, fechados el 25 de noviembre de 2019

Nombre de la organización	<i>¿Está su organización de acuerdo con que el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se traslade de diciembre a un momento del año distinto? ¿Qué inconvenientes le plantea asistir a la Asamblea de los Estados Partes a finales de año? ¿Qué ventajas?</i>	<i>Exponga los motivos por los que considera que el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes debería trasladarse de diciembre a un período distinto del año.</i>	<i>Por favor, indique si prefiere que el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se celebre a principios de año, a mediados o a finales de año y exponga los motivos.</i>	<i>Cualquier otro comentario.</i>
1. Recherches et Documentation Juridiques Africaines (RDJA) asbl	<p>(Se trata de mi opinión personal, no de la postura de mi organización en su conjunto).</p> <p>Creo que sería preferible conceder a cada Grupo Regional de las Naciones Unidas la posibilidad de acoger la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional con carácter rotatorio. La elección del país correspondiente se haría mediante consenso dentro de la región.</p> <p>Una vez se seleccione el país anfitrión, la Secretaría de la Corte Penal Internacional se encargaría de los trámites para convocar la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional una o dos semanas antes de la Reunión regional anual del Grupo respectivo (p. ej., la Reunión anual de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana; la Reunión anual de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental [ASEAN]; la Reunión anual de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de América Latina y el Caribe [GRULAC], etc.)</p>	<p>La celebración de esta Reunión de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional con carácter rotatorio antes de la reunión del grupo regional podría ofrecer la oportunidad a otros interesados y a la población de dicha región (que, por regla general, no tienen ocasión de asistir a las Asambleas de los Estados Partes celebradas en La Haya o Nueva York) de conocer mejor las actividades de la Corte Penal Internacional, así como de mitigar los malentendidos que expresan algunos dirigentes políticos en relación con la Corte Penal Internacional.</p>	<p>Me remito a mi respuesta al punto 4</p>	<p>n/a</p>
2. American Branch International Law Association/ Universidad de Washington	<p>Creo que el ciclo actual funciona bien. Todos los períodos de sesiones del año implican algún inconveniente. Para mí, como académico, el inconveniente radica en que estamos a finales de año; sin embargo, por regla general, las clases han terminado, lo que supone una ventaja.</p>	<p>Creo que diciembre es una fecha adecuada.</p>	<p>El comienzo del año es muy frenético, de modo que no lo preferiría. Muchos académicos asisten, por lo que diciembre es una fecha que suele irnos bien. Mayo o junio también podrían ser opciones viables.</p>	<p>Diciembre es una buena opción para nuestra organización; mayo o junio probablemente también podrían serlo. Para las personas del hemisferio norte, julio y agosto suelen coincidir con períodos vacacionales.</p>
3. Club des amis du droit du Congo	<p>No. Creemos que finales de noviembre o principios de diciembre sigue siendo la fecha ideal para la Asamblea de los Estados Partes. Sería difícil hacerlo en un período distinto.</p>		<p>A finales de año. Porque ya estamos habituados a esta fecha. Y todos los años tenemos proyectos para el período siguiente.</p>	<p>Ninguno.</p>

Anexo III

Comentarios de la Corte, presentados el 28 de noviembre de 2019

1. La Corte agradece a la Mesa estas consultas; apreciamos la oportunidad de sopesar como corresponde en asuntos importantes.
2. La Corte es consciente de que el asunto en cuestión es un asunto que atañe a los Estados Partes.
3. En el contexto de un ciclo presupuestario anual, sincronizarlo con el año civil implica distintas consecuencias para el proceso presupuestario de la Corte:
 - (a) Permite a la Corte desarrollar sus hipótesis presupuestarias basándose en el calendario judicial anual;
 - (b) Permite a la Corte supervisar de cerca cualquier evolución de las hipótesis con consecuencias presupuestarias a lo largo del año, hasta la celebración de la Asamblea de los Estados Partes; y
 - (c) Permite a la Corte supervisar la disponibilidad de efectivo y las contribuciones a lo largo del año, así como planificar en consecuencia;
4. Además, una serie de procesos están vinculados al presupuesto anual de la Corte:
 - (a) Sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas;
 - (b) Planes de auditoría;
 - (c) El trabajo de auditores externos, en concreto, en relación con las cuentas de la Corte;
 - (d) Procesos de adquisiciones;
 - (e) Contratos con proveedores y partes externas; y
 - (f) Contratos de personal de asistencia temporaria general;
5. Siempre que sea posible adaptarse a los cambios decididos por los Estados Partes a este respecto, se precisarían la coordinación y el preaviso suficiente que garanticen una transición adecuada y fluida.